

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1263-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Asunto: Informe Técnico de acuerdo a cronograma establecido en Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0751-O

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Gabriela Estefanía Obando Balseca
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Wilson Patricio Montalvo Tapia
Intendente Zonal 9
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1151-O de fecha 30 de marzo de 2021, mediante el cual manifiesta: *"Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por medio del presente remito la Resolución No. 022-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 29 de marzo de 2021.*

Si tiene alguna consulta o respuesta relacionada al presente documento, solicito dirigirlos a esta Secretaría, con copia a todos los miembros de la Comisión de Uso de Suelo."

Mediante Resolución Nro. 022-CUS-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, suscrita por el Dr. René Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo manifiesta: *"La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 085 de 29 de marzo de 2021, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento y resolución de los informes remitidos por parte de la Administración Zonal Tumbaco y la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, referente al cumplimiento de la Resolución Nro. 041-CUS-2020 y Resolución Nro. 043-CUS-2020 respectivamente", resolvió: que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. C 074, se solicite que en el plazo máximo de 8 días, la Administración Zonal Tumbaco genere un*

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1263-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

cronograma de las acciones que tomará respecto a los trazados viales del sector Santa Lucía de Cumbayá, y que presente un informe de las acciones que tomará después de esta sesión. Adicionalmente, deberá informar por escrito sobre el estado actual de cumplimiento de la resolución del Concejo Metropolitano Nro. C 689."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0756-O de fecha 06 de abril de 2021, se manifiesta: "ACCIONES A TOMARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL:

ACCIONES	TIEMPO
Elaboración de Oficio de Insistencia de contestación a la Agencia Metropolitana de Control, respecto a la recuperación de la calle pública	3 días
Elaboración propuesta de solución de Trazado Vial, Sector Santa Lucía.	15 días
Conocimiento informes técnico y legal de la propuesta de solución AZT trazado vial (Oficio conocimiento y solicitud pronunciamiento a las diferentes entidades municipales Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Comisión de Uso de Suelo, Agencia de Control. Conocimiento de propuesta de Trazado Vial a Superintendencia de ordenamiento Territorial: SOT.	7 días
Posterior pronunciamiento de las entidades municipales: Convocatoria a Mesa de Trabajo Interinstitucional para analizar la propuesta y comentarios emitidos. Presentación Administración Zonal Tumbaco.	5 días
Consensuada la propuesta entre entidades municipales y SOT, se iniciará los actos administrativos que correspondan. Presentación nuevo cronograma propuesta consensuada	7 días

Se debe informar que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0751-O de fecha 06 de abril de 2021, la Administración Zonal Tumbaco solicita a la Agencia Metropolitana de Control, la Insistencia de contestación oficio N° AMZT-2019-0001079, respecto a expediente administrativo sancionador N° AMC-UDCMCL-ZT-2019-083.

Por lo tanto, como se manifiesta en el cronograma anteriormente indicado, previo a realizar la declaratoria de utilidad pública de la Resolución C689, se remitirá la propuesta de solución del trazado vial del sector Santa Lucía, que de ser considerada favorable por las entidades mencionadas en el cronograma, se presentará ante el Concejo Metropolitano, para que en caso de ser procedente se apruebe la señalada modificatoria."

Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2021-0350-M de fecha 10 de mayo de 2021, se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal: "Con estos antecedentes, de acuerdo a lo establecido dentro del cronograma remitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0756-O, solicito a Usted de la manera más cordial, el criterio legal correspondiente y se sirva remitir en conjunto (criterio técnico y legal) a las de las diferentes entidades municipales: Secretaría de Concejo Metropolitano, Comisión de Uso y Gestión de Suelo, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Quito Honesto, Agencia Metropolitana de Control y SOT, para su análisis y pronunciamiento respectivo (tiempo establecido en cronograma para pronunciamiento de las entidades 5 días)."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DAJ-2021-0180-M de fecha 18 de mayo de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica manifiesta: "En razón de lo señalado por la Agencia Metropolitana de control a través del oficio GADDMQ-AMC-SMC-2021-0571-O de 20 de abril del 2021 establece: "(...) ha revisado los permisos emitidos y aprobados por la Administración Zonal, los mismos que se encuentran en el sistema de información SGCT; en virtud de lo mencionado el proyecto "LOS CEIBOS" justifica las intervenciones constructivas (...)", por lo cual su actuación se ha respaldado en la presunción de legitimidad y ejecutoriedad de que gozan los actos administrativos, de conformidad a los determinados en el Código Orgánico General de Procesos y el principio de seguridad jurídica y confianza legítima establecido en el Código Orgánico Administrativo."

En este sentido, no se ha evidenciado por parte de la Agencia Metropolitana de Control la recuperación del espacio público, lo que implica que se deberán realizar las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a la recuperación de la vía, en razón de que al realizar el proceso de declaratoria de utilidad pública va a generar el pago expropiatorio a predios particulares afectados, lo que implica erogación de recursos públicos.

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1263-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Finalmente, con la propuesta técnica de modificatoria del Trazado vial esta Dirección emitirá el Informe Legal de su competencia."

Con estos antecedentes solicito a Usted de la manera más cordial, en el ámbito de sus competencias, se emita el criterio técnico/legal, respecto a la propuesta técnica respecto al trazado vial del sector de Santa Lucía. Se solicita comedidamente se emita el criterio técnico hasta el 28 de mayo de 2021, de acuerdo al cronograma establecido mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0756-O.

Adjunto sirvase encontrar el Informe Técnico N° AMZT-DGT-TV/2021/162 de fecha 06 de mayo de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martínez Guachamin
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO

Referencias:

- GADDMQ-AZT-DAJ-2021-0180-M

Anexos:

- informe_tecnico_n°_162_santa_lucia-signed-signed.pdf
 - Resolucion 689-Layout1-propuesta 2021.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yadira Salome Salazar Perez	yssp	AZT-UTV	2021-05-19	
Revisado por: Washington Fabián Valencia Cevallos	wfvc	AZT-DGT	2021-05-19	
Aprobado por: Deysi Giovanna Martínez Guachamin	dgmg	AZT	2021-05-19	

